



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título: “Profesor de Educación Primaria” -código 5084- en concurrencia con la Carrera de posgrado: “Diplomatura Superior en Tecnología de Información y Comunicación”- código 187-;

Que la Resolución N° 2892/2015 establece que los Profesores de Enseñanza Primaria o sus equivalentes, en concurrencia con capacitación/es TIC, podrán desempeñar el cargo Referente Escolar en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) – Código 206- para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se analizó el plan de estudios correspondiente a la carrera “Profesor de Educación Primaria”-código 5084- en concurrencia con el postítulo “Diplomatura Superior en Tecnología de Información y Comunicación”-código 187-;

Que el plan de estudios del Postítulo cuenta con la formación en TICS;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 79/22;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor de Educación Primaria”- código 5084- en concurrencia con el postítulo: “Diplomatura Superior en Tecnología de Información y Comunicación”-código 187-; con el siguiente alcance:

HABILITANTE:

206- REFERENTE ESCOLAR TIC (RET) (NIVEL PRIMARIO COMUN – ADULTO - ESPECIAL)



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Primaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2918

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro